

**TEMARIO 2024 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - CONCURSO DIRECTOR(A)
ADMINISTRATIVO(A) REGIONAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA
REGIONAL DE ATACAMA**

GERENCIA PÚBLICA

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
Objetivos Gubernamentales: a) Probidad (más importante), b) Gestión de riesgo, c) Asegurar estado financiero	-GAB.PRES. N 273 06.02.2023 Objetivos Gubernamentales 2023-2026. Estable los objetivos gubernamentales para el periodo 2023-2026. - ORD. CAIGG N320-2023, del 01-diciembre de 2023. Establece Instrucciones sobre información a enviar al CAIGG.
Objetivos Ministeriales	-Oficio MINJU N° 6585 que establece Objetivos Ministeriales de auditoría para el año 2024. -Instructivo CGR N° 40900 de 2017, Imparte Instrucciones Relativas a las Declaraciones de Intereses y Patrimonio.
Objetivos Institucionales	-Ley N° 21131, que establece Pago a Treinta Días. -Resolución 1962 de Contraloría sobre normas de control interno y auditoría. -Resolución Exenta N° 506 del 21-12-22, que aprueba actualización del Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna.

NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
Ley 19.718. Defensoría Penal Pública	Artículos 1 al 34. Artículos 42 al 50. Artículos 66 al 74.
Ley 18.834 Estatuto Administrativo, (DFL 29, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo)	Artículos 1 al 24. Artículos 32 al 52. Artículos 61 al 161.
Ley 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado	<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo I Disposiciones Generales • Capítulo II El Procedimiento Administrativo • Capítulo III Publicidad y Ejecutividad De Los Actos Administrativos • Capítulo IV Revisión De Los Actos Administrativos • Capítulo V Disposiciones Finales
DFL 1DFL 1-19653 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Título I Normas Generales • Título II Normas Especiales • Título III de la probidad administrativa • Título IV de la participación ciudadana en la gestión pública
Decreto 250. Reglamento Ley de compras: -Tratos Directos y Montos -Licitación de servicios especializados -Cómo está compuesto y cómo opera "Comisión Evaluadora de la Ley 19.886"	Artículos 8 y 10 Artículos 8, 10, 11, 49 al 52 y 57 letra d)
	Artículos 105 al 107
	Artículos 19 al 43

GESTIÓN DE DEFENSA PENAL DEL SISTEMA MIXTO Y EVALUACIÓN DE LA DEFENSA

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
<p>Detención. Formalización. Medidas cautelares personales. Plazo de investigación. Cierre de investigación. Audiencia de preparación de juicio oral. Tribunal de garantía. Tribunal oral en lo penal. Procedimiento Abreviado. Procedimiento Simplificado. Juicio oral Recurso de nulidad. Defensoría, funciones. Fiscalía, funciones.</p>	<p style="text-align: center;">Lectura obligatoria: Glosario</p> <p style="text-align: center;">Lectura complementaria: Código Procesal Penal</p>

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
<p>Contratación y operación de la defensa penal licitada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DS 495 que Aprueba reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa penal pública. • Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública. • Bases Administrativas y Técnicas para Licitación de Defensa Penal N°11 de agosto 2023. • Manual de operaciones versión 7.0 del 29 de diciembre del 2023. • Manual de Indicadores versión 9.0 del 25 de abril 2024. • Manual de Procedimiento de Pago de Contratos de defensa penal pública, versión 10 del 29 de diciembre del 2023. • Oficio Institucional N°88 del 09 febrero 2024. • Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales, los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón. <p>https://www.dpp.cl/pag/279/561/documentacion_normativa</p>
<p>Evaluación de la defensa penal pública</p>	<p>-Desde el art 55 al 74 de la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública y desde el art 43 al 56 del Decreto Supremo 495 que aprueba el reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa. https://www.dpp.cl/pag/279/561/documentacion_normativa</p> <p>-Decreto Supremo 495 (Reglamento de licitaciones) artículos 43 a 56.</p> <p>-Resolución Exenta N°473 de 21 de diciembre de 2020. Procedimientos del Sistema Integral de Atención Usuaría Versión 1.0 de la Defensoría Penal Pública.</p> <p>-Resolución Exenta N°173 de 03 de junio de 2021, Establece procedimiento de Reclamos por Defensa en la Defensoría Penal Pública.</p>

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
Evaluación de la defensa penal pública	-Resolución Exenta N° 324 de 21 de septiembre de 2020. Deja sin efecto Resolución Exenta N° 511 de fecha 13 de diciembre de 2017 que establece de modo general y obligatorio para la Defensoría Penal Pública, Regulación del Sistema de Inspecciones; y aprueba Anexo "Formato de Observaciones al Informe de Inspección de Defensa".
Estándares de defensa (defensa técnica, gestión y usuarios). Promesa de Servicio	-Resolución Exenta N° 88 de 2 de abril de 2019 que Aprueba nuevos estándares básicos para el ejercicio de la defensa penal pública, y deja sin efecto resolución exenta N° 3.389 de 2010, y sus modificaciones.
Cobro por servicio de defensa penal pública (aranceles)	-Res. 59 de 2022 que fija aranceles de defensa. -Desde el art. 35 al 39 de la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública y desde el art. 36 al 42 del Decreto Supremo 495 que aprueba el reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa; https://www.dpp.cl/pag/279/561/documentacion_normativa

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
Ley de Presupuestos, normativas que rigen para Ejecución Presupuestaria	- Articulado Ley N° 21.640 de Presupuestos de 2024.
	- Oficio Circular N°1 de 01 de febrero 2024 Ministerio de Hacienda, de instrucciones específica sobre materias que indica.
	- Decreto Ley N° 1.263 Orgánico de Administración Financiera del Estado.
	- Decreto N°2234 de 22.12.2023 DIPRES, que autoriza fondos globales en efectivo.
Ley de Compras Públicas	- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
	- Decreto N° 250 de 2004 Reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas y sus modificaciones.
Buen Uso Recursos Fiscales	- Of Gabinete Presidencial N° 01 de 2024 sobre buen uso de recursos fiscales.

DERECHO ADMINISTRATIVO

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
Ley de equidad de género, discapacidad.	- Directiva N°20, enfoque de género en materias de compras públicas. - Ley 20.422 - Ley 21.015
Código de Ética	- Resolución N° 403 del 30-9-22 que actualiza Código de Ética.
Procedimiento de Denuncia y Sanción del Maltrato, Acoso Laboral y Sexual para el personal de la Defensoría Penal Pública.	-Resolución Exenta N°402 del 30-9-22 que Aprueba Nuevo Procedimiento de Denuncia y Sanción del Maltrato, Acoso Laboral y Sexual para el personal de la Defensoría Penal Pública y deja sin efecto Resolución Exenta N°487 de 2020, por razones que indica.

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
Gestión del clima laboral	-PDF "Clima laboral": orientaciones para una mejor comprensión y tratamiento en los servicios públicos. Capítulos 2 – 3 y 4.
Gestión del desempeño	-Modelo de Gestión del desempeño en Servicios Públicos, Punto 3 (Modelo impulsado por el Servicio Civil), Punto 4 (Herramientas del Modelo), Punto 5 (Retroalimentación como Proceso Continuo y de Valoren la Gestión del Desempeño Individual). -Reglamento Especial de Calificaciones.

LEY N° 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTENIDOS	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
Acceso a la Información Pública	-Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública.

Nota importante:

Las preguntas y respuestas de la prueba de conocimientos sólo están sustentadas en este temario.

LINK ACCESO MATERIAL:

- ✓ **OneDrive:** [Temario - Director\(a\) Administrativo\(a\) Regional - Atacama](#)
- ✓ **Google Drive:** https://drive.google.com/drive/folders/1KnnsvLPHFHPqFvtLBw9RRljLYDk5eaPd?usp=drive_link

CABE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN ES COMPARTIDA A TRAVÉS DE UNA CARPETA PUESTA A SU DISPOSICIÓN, POR LO QUE, SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN QUE AL EDITAR O BORRAR LA INFORMACIÓN PERJUDICARÁ EL LIBRE ACCESO A CADA UNO DE LOS(LAS) POSTULANTES.